

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1532

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Julio de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia , de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5476

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:51:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*